

De establecimiento de las prescripciones en las las bancas
 de las Cajas de los Contingentes en las Cajas de las
 rentas que han quedado en las Cajas de las rentas
 de las demas. En su virtud el Ayuntamiento acordó la
 transición a las Cajas de las rentas de plaza, a
 fin de que se proporcione los medios de llevar a efec-
 to el referido establecimiento de prescripciones, a
 fin de que se pueda pagar el valor del predio.

Constancia
 Indiviso Pechan
 de José M. Guzman

Después de haberse leído de los est. de las Cajas de las
 rentas de esta ciudad en que se ha que principia
 del año mil ochocientos noventa y seis, como se ha
 que tiene de su oficio en la Secretaría y que se ha por
 parte de esta Caja, en conformidad y Reclamación de
 la Contaduría del subsidio y una recaudación de
 diez y seis mil seiscientos noventa y seis reales
 que corresponden al Sr. Intendente de Rentas y que
 se le expresa del pago de la Caja de las rentas por las de
 mas personas que continúan en la ciudad por esta
 Ayuntamiento. Para la transición de Contaduría
 no se que se pague.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento Constancia por ante sus señores
 de que certifica = Ental = Ciudad =

Eugenio Cortés

Santiago Andúlla

Juan Muñoz

Señor Ordinario de la Ciudad de Cádiz y su Real Capital

